



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**DECRETO Núm.:2025000064**

**Fecha: 22/01/2025**

Referencia:	2025/336W
Procedimiento:	Transparencia municipal
Interesado:	AGRUPACION INDEPENDIENTE SAN PEDRO DEL PINATAR
Representante:	
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

## DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

### Derecho de información Grupos Políticos.

En relación al expediente que se tramita a instancia de D. Borja Pérez Paz, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Independiente de este Ayuntamiento (AISP), solicitando acceso a los expedientes sobre los gastos y recaudación ocasionados y derivados de la celebración del festival "SAL DE MÚSICA 2024".

**De conformidad con el informe favorable de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Lucas Garre, de fecha 21 de enero de 2025, por el que procede el acceso al expediente, en base a:**

**PRIMERO.-** *Atendido el legítimo derecho de información que asiste a los Sres. Corporativos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el art. 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*"Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones."*

**SEGUNDO.-** *Atendido lo dispuesto en la STS, de 9 de diciembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*"El derecho de los miembros de las Corporaciones Locales a la información necesaria para el desempeño de sus cargos es esencial para el funcionamiento democrático de dichas Corporaciones y para el derecho fundamental de participación en los asuntos públicos que dimana del art. 23.1 de la Constitución"*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**TERCERO.-** *Atendido igualmente el artículo 13.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, del derecho de acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.*

### **CONCLUSIÓN-RESUMEN**

*En virtud de las facultades atribuidas en la legislación vigente, por la presente, se informa favorablemente el acceso a la información solicitada y procedería adoptar resolución por la Alcaldía-Presidencia por ser el órgano competente.*

*Es lo que tengo el honor de informar a esa Alcaldía, sin perjuicio de que la misma resuelva lo más pertinente en Derecho.”*

**Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. Borja Pérez Paz, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Independiente de este Ayuntamiento (AISP), el acceso a la información solicitada extraída de los expedientes sobre los gastos y recaudación ocasionados y derivados de la celebración del festival “SAL DE MÚSICA 2024”

**SEGUNDO.-** Para cualquier aclaración que necesite se le comunica que puede realizar consulta de los expedientes solicitados, en la Secretaría General, ante el Sr. Secretario D. Juan Pedro Martínez González, a partir del recibo la notificación de este decreto y en horario de oficina.

**Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ  
AZNAR  
22/01/2025 11:33:35

El Secretario  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ  
22/01/2025 10:16:47